



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
23/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R

Visto el expediente 2198172R subvención nominativa 2025 a la Asociación de Empresarios de Catarroja (AECA)

HECHOS

1. Visto que en el presupuesto general municipal 2025 contempla la concesión de una subvención nominativa a AECA por importe de 28.000 € y siguiendo lo establecido en la diligencia de la concejala de comercio para la aprobación de un convenio con el objetivo de regular una ayuda económica, para trabajar conjuntamente en la recuperación del sector tras el paso de la DANA y en su proceso de reconstrucción acompañándoles en la transformación hacia una economía local más sostenible y resiliente y apoyarles en el proceso de transformación como Entidad de Gestión y Modernización Empresarial (EGM) para incrementar la competitividad del tejido empresarial local.
2. En cumplimiento del artículo 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que todas las subvenciones nominativas se materializarán a través de un Convenio con el Ayuntamiento tal como exige la ley general de subvenciones y su reglamento y el contenido del art 21 de la ordenanza general de subvenciones, se propone la aprobación del convenio cuya texto se transcribe en el punto primero de la parte resolutive del presente acuerdo.
3. Existe consignación presupuestaria a cargo de la partida 4330-480 importe de 28.000 €. (RC 202500043497)
4. Vista la instancia presentada por AECA de fecha 15/04/2025 con número de registro 12227 en la que se solicita el abono de la primera parte de la subvención equivalente al 90% del importe total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales en los términos recogidos en los convenios y en la propia normativa reguladora. En relación con el cual, el art. 28.1 de la LGS indica que «los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales».

El art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, que establece que las subvenciones nominativas se materializarán a través de convenio con el Ayuntamiento, así como el procedimiento para la concesión y justificación de las susodichas subvencione, estableciendo en su artículo 28.3 que la ordenación del pago le corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta de la Concejala de comercio:



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
25/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolución Nº 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 6



FIRMAT PER

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
23/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la subvención nominativa por importe de 28.000 € prevista en el presupuesto de 2025 a la asociación AECA materializada a través del convenio como se establece en las bases de ejecución del presupuesto con el siguiente literal:

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CATARROJA (AECA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA.2024

Reunidos de una parte Doña Lorena Silvent Ruiz, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Catarroja con CIF P4609600D

Y de otra parte Doña Patricia Muñoz Hernández en nombre y representación de la asociación de empresarios de Catarroja (AECA) con CIF G97457204, entidad sin ánimo de lucro.

EXPONEN

Primera. Objeto.

El 29 de octubre 2024, España sufrió la peor DANA en lo que va de siglo en diversas comunidades autónomas, entre las resultó particularmente afectada la Comunitat Valenciana, con consecuencias especialmente graves y trágicas tanto en pérdidas humanas como en daños económicos sobre todo en la comarca de l'Horta Sud. Catarroja se sitúa en la zona 0 de afectación de la DANA con un grave impacto tanto en vidas humanas como en infraestructuras y actividad.

El tejido económico local ha sufrido daños muy importantes y es imprescindible la acción de las administraciones públicas en colaboración directa con las asociaciones empresariales locales para trabajar en la recuperación del sector.

Es objeto del presente convenio la regulación de la ayuda económica prevista en el presupuesto general para la Asociación de Empresarios de Catarroja (AECA) para trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento en la recuperación en su proceso de reconstrucción y acompañarles en la transformación hacia una economía local más sostenible y resiliente, así como colaborar con el Ayuntamiento, a través de su AFIC, en las actuaciones que en el presente documento se determinen con el objetivo de impulsar la modernización del tejido empresarial local y de sus organizaciones representativas. Favoreciendo, de esta manera, una actuación coordinada con el ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de promoción del comercio de Catarroja.

Además desde AECA se está trabajando en el proceso de constitución de como Entidad de Gestión y Modernización Industrial (EGM) proyecto en el que el Ayuntamiento de Catarroja está participando a través del presente convenio como un ejemplo de colaboración público-privada a privada a fin de trabajar conjuntamente por la mejora del polígono industrial El Bony, la competitividad empresarial, la sostenibilidad ambiental, la creación de empleo, el desarrollo local y el fomento del asociacionismo.

Este objeto se incluye en el artículo 26.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el proyecto financiado ha de tener por objeto el fomento o la promoción de una finalidad pública y está enfocado al fomento del tejido económico local.

Este proyecto va destinado a todas las empresas ubicadas en el polígono industrial de Catarroja con independencia de si están o no asociados a la citada asociación.

Segunda. Importe de la ayuda y Crédito presupuestario



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
25/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolución Nº 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
23/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R

La subvención consiste en una ayuda económica de 28.000 € a cargo de la partida la partida 430-470 por importe de 28.000 €. (RC 202500043497)

Tercera. Obligaciones

El presente convenio recogerá entre otras, las siguientes actuaciones alineadas con los proyectos definidos en el Plan estratégico 2020-2030 incluidos en el EJE 1: ECONOMÍA Y PROSPERIDAD:

- Objetivo: 1.1. Aumentar la capacidad del tejido empresarial y económico de Catarroja en la adopción de principios de circularidad en sus procesos productivos (bienes y servicios) y de medidas de reducción energética.
- Proyecto 1.1.3. Impulsar la realización de un diagnóstico de circularidad del tejido empresarial de Catarroja para la identificación de prácticas llevadas a cabo en materia de economía circular por parte de las empresas y la sensibilización del tejido empresarial en relación con las diferentes prácticas y pilares que componen la economía circular.
- Objetivo: 1.2. Aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos:
 - Proyecto 1.2.4. Atracción de nuevas empresas innovadoras en el Polígono industrial el Bony. Creación de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial el Bony. El objetivo es avanzar en la profesionalización de la gestión de las áreas empresariales para favorecer la llegada de nuevas inversiones, así como la implantación de servicios de valor añadido, potenciando la colaboración público-privada, incrementando así la competitividad de las empresas asentadas a los parques empresariales. Con la puesta en marcha de la EGM se genera un organismo que se encargará de los problemas del día a día y conseguirá así que los polígonos tengan la importancia que merecen.
 - Proyecto 1.2.2. Diseño y elaboración de un Plan municipal de Acción de Empresa Digital que contribuya a impulsar la transformación digital de la PYME en Catarroja, y que incluya: un modelo de madurez digital incluyendo las áreas más relevantes que una empresa puede considerar para digitalizar su negocio. Una herramienta de autodiagnóstico de madurez digital (sencillo test online habilitado en la web del ayuntamiento). Ayudas para la transformación digital de la empresa. Acciones formativas para profesionales y personal directivo. Acciones formativas y de acompañamiento en la preparación de licitaciones

Incluido en estos proyectos, la asociación AECA realizará las siguientes actuaciones:

- Realizar conjuntamente con la AFIC la actualización del censo empresarial del polígono industrial, incluyendo asociados y no asociados, para poder realizar un diagnóstico del nivel de afectación que ha dejado la DANA en el tejido económico local.
- Participar activamente como asociación en las acciones de participación que se convoquen desde el Ayuntamiento de Catarroja en el marco de la reconstrucción especialmente en las que se refieran al tejido económico.
- Impulsar y promover la participación de las empresas del polígono en los proyectos que se propongan desde el Ayuntamiento, en concreto con todas aquellas actuaciones que se planteen para la reconstrucción.
- Reporte a la AFIC de manera trimestral mediante un informe de seguimiento de estas acciones, en el que se recojan las acciones realizadas cuantificadas, los



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
25/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolució N° 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
23/6/2025Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
23/6/2025

datos más relevantes obtenidos y los datos relativos a los indicadores. En estos informes los datos deben desagregarse por género.

- Continuar con las actuaciones necesarias para el estudio y desarrollo de los objetivos plasmados en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana con el objetivo final de determinar la viabilidad de que AECA se constituya en Entidad de Gestión y modernización Empresarial (EGM) en un futuro próximo.
- Promover actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial local aumentando la competitividad de las empresas ubicadas en el área industrial, mejorando y planificando los servicios.
- Promover y participar en acciones que contribuyan a la transformación digital de las empresas del polígono industrial.
- Promover acciones que promuevan la sostenibilidad medioambiental y, coherentemente con esto, el impulso del cumplimiento de los ODS y la lucha contra el cambio climático.
- Colaborar con el Ayuntamiento en el estudio de servicios mancomunados que puedan contribuir de manera eficiente y sostenible a la mejora de la gestión de los servicios e infraestructuras de las áreas industriales.
- Impulsar y promover la participación de las empresas del polígono en los proyectos que se propongan desde el Ayuntamiento, en concreto con todas aquellas actuaciones que se planteen para la reconstrucción.
- Realizar actividades y actuaciones que fomenten el incremento del tejido empresarial asociado.
- Colaborar con la concejalía de comercio a través de su AFIC en todas aquellas acciones que se planteen dentro del mismo proyecto. La asociación empresarial AECA y la AFIC estarán en continua comunicación para comprobar cómo se está desarrollando la puesta en marcha del proyecto y para la agilización de los trámites de la asociación empresarial y el ayuntamiento.

Incluido en este proyecto el Ayuntamiento a través de su AFIC realizará:

- Impulso de las actuaciones y mecanismos de colaboración con los distintos departamentos municipales que favorezcan la coordinación de los servicios y actuaciones de mejora de las infraestructuras entre el ayuntamiento y el área industrial.
- Facilitar comunicación con los distintos departamentos municipales que sean necesarios para la contribución a la consecución de los objetivos de creación de la EGM.
- Colaboración con la asociación AECA en las actuaciones que contribuyan al fortalecimiento y modernización de la estructura empresarial de Catarroja.
- Actuaciones de información y formación destinada al sector empresarial, en especial a las dirigidas a la digitalización y modernización del sector.
- Actuaciones de apoyo en la aprobación de convocatorias de subvenciones que dinamicen el tejido empresarial local.

Además la asociación AECA tendrá como obligaciones:

- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en cualquier publicación y difusión que se realicen.
- Justificar delante del órgano otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinada en la subvención.
- Estar al corriente con los pagos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Hacienda local.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y en general lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, en particular, la obligación de la



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolució N° 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
23/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R

entidad beneficiaria de prestar la colaboración requerida por el personal del ayuntamiento y facilitar la documentación que se le requiera en el ejercicio de control y fiscalización que corresponde al ayuntamiento.

El cumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro o de pérdida de derecho a percibir la subvención sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder.

Cuarta. Forma de pago

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, el pago de esta ayuda económica se realizará en dos plazos:

Un primer plazo equivalente al 90%, cuando se haya solicitado la ayuda por parte de AECA junto con la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por la persona que represente a la asociación
- Hoja de datos bancarios debidamente rellenos y firmados por la persona que represente a la asociación y con el sello oficial de la asociación.

Un segundo plazo equivalente al 10% restante, cuando se justifique la subvención.

Quinta. Justificación de la subvención

La justificación deberá incluir los gastos realizados y pagados durante el año natural por importe igual o superior a la subvención concedida, según indica el punto 5 de las bases de ejecución del presupuesto 2025.

El plazo para justificar la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de la realización de las actividades anuales.
- Relación de facturas
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Las facturas han de ser del ejercicio en curso, han de cumplir con los requisitos legales de validez y se ha de acreditar que han sido pagadas (copia de transferencia, extracto bancario).

Sexta. Gastos justificables

Se consideran gastos justificables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan producido desde el 01 de enero del año en curso (2025) hasta la fecha de justificación de la subvención (hasta el 30/11/2025). Estos gastos para ser subvencionables han de haber sido efectivamente pagados dentro del 2025 y antes de la finalización del período de justificación. Se incluirán en este apartado entre otros, gastos de nóminas de personal o servicios profesionales que justifiquen el fin del convenio.

En el caso de que no se justifique la totalidad de la ayuda concedida, la subvención se minorará en la parte no justificada.

Séptima. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o entes públicos o privados siempre y cuando la suma de todas ellas no superen la de los gastos subvencionados.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
25/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolución Nº 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 6



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
23/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2198172R

En cualquier caso la asociación está obligada a comunicar al Ayuntamiento la existencia de estas ayudas, origen e importe.

Octava. Régimen jurídico aplicable

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta subvención se rige por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto se aplicarían las normas de derecho privado.

Novena. Interpretación y jurisdicción

Las posibles dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio serán resueltas en primera instancia por el Ayuntamiento de Catarroja mediante acuerdo del órgano que corresponda.

SEGUNDO Aprobar el pago de la cantidad de 25.200 € correspondiente al 90% del importe total de la subvención nominativa concedida a AECA al número de cuenta que indica la asociación según las cláusulas del convenio regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto general partida 4330-480 (RC 202500043497) para la asociación de empresarios de Catarroja (AECA) con NIF G97457204 según se solicita en su instancia de fecha 15/04/2025 con número de registro 12227.

TERCERO Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos.

CUARTO. Notificar copia del presente acuerdo asociación de empresarios de Catarroja (AECA)



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
25/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AURN PZCD 3VAA XRRE

Resolución Nº 2196 de 23/06/2025 "Aprobación subvención nominativa AECA" - SEGRA 1012886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 6